

Bases para concesión del Premis Ones, CeUICN-Mare Terra Fundació

Las presentes bases, aprobadas por la Junta Directiva del CeUICN mediante procedimiento escrito desde el 11 al 14 de julio de 2023, sirven para regular la concesión del Premis Ones, CeUICN-Mare Terra Fundació.

Desde el año 1995, Mare Terra convoca los Premis Ones con la finalidad de reconocer y distinguir proyectos y trayectorias de personas y entidades, que impulsan acciones para la protección del medio ambiente, en defensa de los derechos humanos, que fomentan la cultura y la solidaridad, y que incentivan un desarrollo social igualitario y sostenible. Estos premios gozan de un alto prestigio en el ámbito nacional e internacional.

A partir del año 2023, la responsabilidad de reconocer el trabajo a favor de la conservación de la naturaleza, recae en el Comité Español de la UICN (CeUICN). Así, serán los miembros, de acuerdo a las bases aquí detalladas, quienes presenten, consensuen y decidan la candidatura premiada.

El premio es un reconocimiento no monetario, cubriendo el CeUICN los gastos de la candidatura premiada para recoger el galardón.

Bases

1. Plazo de presentación de candidaturas. En cualquier momento del año, hasta un mes antes de la fecha elegida para el foro anual, los miembros del comité podrán presentar a un candidato a recibir este premio. La presentación se hará siguiendo el formulario establecido (Anexo I) que será remitido a la Oficina Técnica del CeUICN a su correo comite@uicn.es
2. Entre julio y septiembre, seleccionados los tiempos más adecuados en función de la fecha de celebración del foro, la Oficina Técnica hará un llamamiento a toda la membresía, animando a presentar candidaturas y recordando los plazos y bases.
3. La candidatura podrá ser:
 - a. Cualquier entidad legalmente constituida que opere en España y tenga entre sus fines la protección, investigación, conservación, restauración de la naturaleza, así como la divulgación, educación, sensibilización ambiental y afines.
 - b. Persona que por su trayectoria haya contribuido a la protección, investigación, conservación, restauración de la naturaleza, así como la divulgación, educación, sensibilización ambiental y afines.
4. El miembro postulante deberá redactar un párrafo explicando los valores y compromisos con la conservación de la naturaleza de la entidad presentada.
5. No se aceptarán autocandidaturas.
6. Las entidades miembros del CeUICN pueden ser nominadas.
7. Al cierre del plazo la Junta Directiva y Mare Terra Fundació Mediterrània, como organizadora de los Premis Ones, estudiarán las candidaturas, pudiendo descartar aquellas cuyos valores y compromisos no estén alineados con los de la UICN (Anexo II).
8. La Junta Directiva transmitirá a la Oficina Técnica el listado de entidades nominadas.
9. La Oficina Técnica preparará un dossier presentando las candidaturas. En esta fase, desde la Oficina Técnica se podrá recabar la colaboración de las entidades postulantes para completar la información del dossier.
10. El dossier se trasladará a la membresía, al menos, dos semanas antes de la celebración de la Asamblea General a celebrar durante el foro anual.

11. En la Asamblea General se dedicará un espacio a la votación de las candidaturas. La votación se desarrollará del siguiente modo:

- a. Cada entidad miembro presente entregará en mano al secretario una papeleta con el nombre de la entidad elegida.
- b. Las entidades miembros que no puedan asistir a la Asamblea General previo aviso, serán invitadas a remitir su voto por correo electrónico a la Oficina Técnica hasta dos días antes de la Asamblea General.
- c. El secretario hará el recuento de votos y anunciará la candidatura ganadora.
- d. En caso de empate entre dos o más candidaturas, se realizará una votación a mano alzada entre los presentes.
- e. Si hay un nuevo empate, la decisión final pasará a la Junta Directiva que decidirá una vez finalizada la Asamblea General, anunciado el resultado durante el foro.

Llegado a esta situación, para facilitar la imparcialidad de la decisión, se invitará a los miembros de la Junta Directiva a valorar las candidaturas empatadas de acuerdo a un sistema de puntuación de 1 a 5 en los siguientes criterios:

1. Antigüedad y trayectoria.
2. Impacto positivo de la trayectoria a escala territorial.
3. Impacto socioeconómico.
4. Innovación y nuevas tecnologías.
5. Adecuación a los productos del conocimiento de la UICN, como Listas Rojas, Soluciones Basadas en la Naturaleza o Áreas Clave para la Biodiversidad.

12. En caso que la Asamblea General se celebre más tarde del mes de noviembre, la votación se realizará por correo electrónico, durante el mes de octubre, teniendo una entidad ganadora a primeros de noviembre.
13. El resultado de la votación por la Asamblea General o la decisión de la Junta Directiva es inapelable.
14. Una vez finalizado el foro, la Oficina Técnica se pondrá en contacto con la entidad premiada para informarla y transmitirles la enhorabuena desde el CeUICN así como de emplazarla a la recogida de los premios.

Anexo I. Formulario de presentación de candidaturas

Recomendamos usar folio corporativo de la ENTIDAD PROPONENTE.

En **PROVINCIA** a **FECHA**

D./Dña **NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE**, como representante de la **ENTIDAD PROPONENTE**, propone a la **ENTIDAD/PERSONA PRESENTADA**, como candidata a recibir el Premis Ones del CeUICN correspondiente al año 202X

Las razones para presentar a esta entidad / persona son las siguientes:

Texto explicando los valores y compromisos con la conservación de la naturaleza de la entidad presentada

Por estos motivos, consideramos que la **ENTIDAD/PERSONA PRESENTADA** son merecedores del premio y presentamos oficialmente su candidatura, solicitando que sea tenida en cuenta, siguiendo los procedimientos establecidos en las Bases para concesión del Premis Ones, CeUICN-Mare Terra Fundación.

Firmado

Representante

Entidad

Anexo II. Objetivos de la UICN (de acuerdo a sus estatutos vigentes).

Los objetivos de la UICN son influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y asegurar que cualquier utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible.

A fin de alcanzar esos objetivos, la UICN:

- (a) movilizará a sus Miembros, componentes y asociados para articular alianzas en defensa de la conservación de la naturaleza;
- (b) fortalecerá la capacidad institucional de sus Miembros para conservar la diversidad biológica y salvaguardar los procesos ecológicos que hacen posible la vida a nivel mundial, regional, nacional y local;
- (c) fomentará una mayor cooperación entre los Miembros gubernamentales y no gubernamentales para reforzar la capacidad de sus Miembros y asociados;
- (d) alentará la investigación sobre la conservación de la naturaleza y de sus recursos, y difundirá información sobre dicha investigación;
- (e) se ofrecerá como centro de debate de los problemas de conservación, incluyendo sus aspectos científicos, educativos, jurídicos, económicos, sociales y políticos, a escala mundial, regional, nacional y local;
- (f) desarrollará redes de expertos para apoyar a sus Miembros y componentes;
- (g) proveerá información científica y otra información fidedigna, incluyendo el conocimiento ecológico tradicional, en la forma de evaluaciones, análisis y asesoramiento sobre el estado y tendencias de la naturaleza y los recursos naturales, incluido sobre las amenazas, la conducta humana, medidas de conservación y escenarios futuros;
- (h) elaborará y difundirá declaraciones sobre conservación de la naturaleza basadas en las experiencias de sus Miembros y componentes;
- (i) influirá en los instrumentos administrativos y jurídicos, tanto nacionales como internacionales, para que las sociedades puedan disfrutar del uso sostenible de la naturaleza y de sus recursos;
- (j) intervendrá ante los gobiernos y organismos internacionales para influir en sus políticas ambientales;
- (k) propiciará el desarrollo de medios para debatir y resolver los problemas ambientales internacionales;
- (l) contribuirá a la preparación de convenios internacionales relacionados con la conservación de la naturaleza y de sus recursos, y alentará a los Estados a adherirse a dichos acuerdos;
- (m) adoptará cualquier otra medida apropiada que promueva la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales; y
- (n) pondrá en práctica las disposiciones de estos Estatuto